



**DECRETO No. 075**  
(10 de agosto de 2018)

**POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 039 DE 2018,  
MEDIANTE EL CUAL DECLARA UNA CALAMIDAD PÚBLICA  
EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 en especial las conferidas en los artículos 57, 58, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, Decreto municipal 039 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el municipio de Valdivia mediante decreto 039 del 14 de mayo de 2018, declaró la calamidad pública en toda la jurisdicción de la entidad territorial por el término de tres (3) meses con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia ocurrida el día 12 de mayo de 2018, generado por el destaponamiento natural del túnel número uno en la represa Hidroituango, teniendo en la cuenta los Informes técnicos que dieron lugar a dicha declaratoria.
2. Que durante el período de vigencia de calamidad pública declarada, esto es, entre el 14 de mayo y el 13 de agosto de 2018, no se han conjurado las situaciones que la originaron para el Municipio de Valdivia, tal como se evidencia de la Circular 042 del 14 de junio de 2018, expedida por los Ministros de Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y el Director General Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.
3. Que para ser contestes con las directrices impartidas por la Circular 042 de 2018, indicada en el considerando precedente, se hace necesario mantener la situación de calamidad pública en el Municipio de Valdivia y en tal virtud, se ordenará prorrogar la duración inicial de dicha calamidad, determinada en el decreto 039 del 14 de mayo de 2018, por otros tres (3) meses, contados a partir del 14 de agosto de 2018 y hasta el 13 noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, tal como lo permite el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

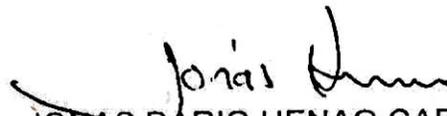
**ARTICULO 1.** Prorrogar la vigencia del decreto 039 de 14 de mayo 2018, por medio del cual se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Valdivia-Antioquia por el término de tres (03) meses más, contados a partir del 14 de agosto y hasta el 13 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención de la emergencia ocasionada por la construcción del proyecto hidroeléctrico Ituango, conforme a los lineamientos fijados en la circular 042 del 14 de junio de 2018, citada en el considerando 2 del presente decreto.

**ARTICULO 2.** Las demás disposiciones del acto administrativo prorrogado continuaran vigentes hasta el 13 de noviembre de 2018.

**ARTICULO 3.** El presente Decreto rige a partir del 14 de agosto de 2018.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Valdivia, Antioquia, a los 10 días del mes de agosto de 2018,

  
JONAS DARIO HENAO CARDONA  
Alcalde Municipal